

Reproducido en www.relats.org

LA INDUSTRIA DE LA MUERTE¹

Matías Cremonte

Publicado en El Cronista, octubre 2016

Mientras la OIT denuncia que muere un trabajador cada 15 segundos víctima de un accidente en el trabajo, en Argentina se intenta instalar que el problema está en lo que llaman *industria del juicio*.

Uno de los pilares del Derecho del Trabajo es el principio de indemnidad, según el cual un ser humano debe salir *ilesa* de una relación laboral. Ello supone obligaciones para los empleadores, sobre todo, la de prevenir los accidentes. Si a pesar de ello un trabajador sufre un daño, éste debe ser reparado. La explotación de la fuerza de trabajo encuentra allí uno de sus límites: la salud del trabajador no debe ser afectada.

Si alquila un inmueble, el empleador debe devolverlo en las condiciones en que se lo entregaron, repararlo, o indemnizar al dueño. En esto, el derecho del trabajo se asemeja al derecho de propiedad, pues el trabajador es dueño de su cuerpo. Depende de él para reproducir su vida y la de su familia, y para desarrollarse en otras dimensiones también. A diferencia de un inmueble, un ser humano dañado, por más que sea reparado, no queda igual. Una justa indemnización tampoco resuelve la cuestión, pues una afección en la integridad psicofísica ocasiona daños en el proyecto de vida.

Es por eso que reviste tanta importancia la prevención. Y como en todo aspecto relevante de la vida en sociedad, el Estado debe velar por ella.

Pero el Estado delegó ese deber en las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART), cuya finalidad es su rentabilidad: el zorro cuidando el gallinero.

Este sistema rige desde 1995 mediante la Ley 24.557, empujada por los vientos flexibilizadores de los '90, aunque fue declarada inconstitucional reiteradamente por la Corte Suprema de Justicia. La reforma kirchnerista de 2012 no mejoró las cosas, porque mantuvo el negocio de las ART, e impidió a los trabajadores el reclamo ante la justicia laboral, creada en 1944 justamente para protegerlos. El proyecto de reforma que anuncia el macrismo profundiza esos defectos, consolidando un sistema legal ideado sólo para beneficiar a los empresarios.

Los sindicatos podrían tener un importante rol en la prevención, pero sólo dos provincias han sancionado normas que obligan a instituir comités mixtos de seguridad e higiene en cada empresa, y son pocos los convenios colectivos de trabajo que lograron conseguirlo, claro está, por la férrea oposición de los empresarios (es más barato pagar una ART que invertir en prevención).

Ahora bien, cuando el accidente ocurrió, el daño fue sufrido y la reparación no es la adecuada, los trabajadores deben reclamar ante la Justicia.

Como si fueran pocos los privilegios de las empresas en este tema, hacen escuchar sus quejas, muchas veces repetidas por políticos de distinto signo pero que en esto coinciden, incluyendo al actual Presidente de la Nación, su predecesora, y a Sergio Massa.

El ataque consiste en estigmatizar a los abogados laboristas comprometidos con los trabajadores y con los derechos constitucionales que los protegen, llamándolos *caranchos*, o directamente a la Justicia Laboral, acusándola de favorecer siempre a una parte. Se cierra así el círculo del desprecio por la vida del trabajador y de la maximización ilimitada de la rentabilidad.

En el mundo, las muertes causadas por el trabajo dependiente superan las originadas en accidentes de tránsito, guerras, hechos de violencia o Sida: lo que llaman industria del juicio es en verdad la industria de la muerte.